



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
182

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Mediante la cual proponen reformar el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a fin de crear una Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito para los Municipios comprendidos en los Distritos Judiciales Abraham González y Camargo.

PRESENTADA POR: Diputados Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), Diana Karina Velázquez Ramírez (PRI), Alejandro Gloria González (PVEM), Rubén Aguilar Jiménez (PT), Crystal Tovar Aragón (PRD), René Frías Bencomo (PNA), Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), Leticia Ortega Máynez (MORENA) e Israel Fierro Terrazas (PES).

LEÍDA POR: Diputado Israel Fierro Terrazas (PES).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de noviembre de 2016.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

FECHA DE TURNO: 29 de noviembre de 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Israel Fierro Ferraz

5

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Los suscritos integrantes de la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA** de la **Sexagésima Quinta** Legislatura, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución del Estado y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a presentar iniciativa, a fin de **REFORMAR**, el artículo 8 de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua**, para crear una Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito para los municipios comprendidos en los **Distritos Judiciales Abraham González y Camargo**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- A. La Fiscalía General del Estado opera a través de una estructura orgánica de cuatro zona asignadas a 4 Fiscalías Especializadas en dos áreas, una en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito y otra en materia de Investigación y Persecución del Delito, a esta última y de conformidad con el aparatado B, del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Israel Fierro Terrazas

- II. La investigación y la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden local; y por lo mismo, le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los imputados; buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados;
- III. Hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita y pedir la aplicación de las penas impuestas por los tribunales;
- IV. Intervenir en los juicios y diligencias que se relacionen con ausentes, menores, incapacitados o establecimientos de beneficencia pública, a los que representará siempre que no tuvieren quien los patrocine, velando por sus intereses;
- V. Rendir a los Poderes del Estado, los informes que le pidiesen sobre los asuntos relativos a su ramo;
- VI. Dictar las medidas adecuadas para combatir y erradicar la violencia contra la mujer y los niños, desarrollando para tal efecto mecanismos institucionales;
- VII. Otorgar la protección que la ley prevé a los derechos de las víctimas, estableciendo y reforzando mecanismos jurídicos y administrativos que permitan obtener la reparación del daño;



- VIII. Ejercer el mando sobre la Policía Estatal Única en los términos de su Ley Orgánica y de las demás disposiciones aplicables;
- IX. Ejercitar las acciones legales en materia del Sistema Especializado de Justicia para Adolescentes Infractores;
- X. Organizar, dirigir y supervisar la Escuela Estatal de Policía, el Centro Estatal de Control de Confianza, los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, los Laboratorios de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, el Centro de Justicia Alternativa y las demás Unidades Técnicas y Administrativas que establezcan las leyes y sus reglamentos, y
- XI. Crear y operar la Unidad Especializada para la Investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual contará con Ministerios Públicos y policías especializados, así como con los recursos humanos, financieros y materiales que requiera para su efectiva operación. Esta Unidad se integrará con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función, y
- XII. Aplicar los mecanismos legales para el Ingreso, Promoción, Permanencia, Responsabilidades y Estímulos de los servidores de la Fiscalía General del Estado.



- B. Estas fiscalías están asignadas por zonas comprendiendo a cada una los municipios que corresponden a los Distritos Judiciales que se establecen en los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado conforme a la siguiente distribución:
- I. Zona Norte, con sede en Ciudad Juárez, y comprende los distritos judiciales de Bravos y Galeana;
 - II. Zona Centro, con sede en la ciudad de Chihuahua, y comprende los distritos judiciales de Morelos, Abraham González, Camargo y Manuel Ojinaga;
 - III. Zona Sur, con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral, y comprende los distritos judiciales de Hidalgo, Jiménez, Andrés del Río y Mina; y
 - IV. Zona Occidente, con sede en Ciudad Cuauhtémoc, y comprende los distritos judiciales de Benito Juárez, Guerrero, Rayón y Arteaga.
- C. Los Distritos Judiciales que corresponde a la zona centro antes señalada, comprenden los siguientes municipios, según se señala en la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Chihuahua:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Israel Fierro Terrazas

- I. MORELOS, integrado por los Municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Doctor Belisario Domínguez, Gran Morelos, Riva Palacio, Santa Isabel y Satevó, con cabecera en la ciudad de Chihuahua.
 - II. ABRAHAM GONZÁLEZ, integrado por los Municipios de Delicias, Julimes, Meoqui y Rosales, con cabecera en Ciudad Delicias.
 - III. CAMARGO, integrado por los Municipios de Camargo, La Cruz, San Francisco de Conchos y Saucillo, con cabecera en Ciudad Camargo.
 - IV. MANUEL OJINAGA, integrado por los Municipios de Coyame del Sotol, Manuel Benavides y Ojinaga, con cabecera en Ciudad Ojinaga.
- D. El día 23 de Septiembre del año 2014, el entonces Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, en un evento público en Ciudad Delicias, Chih., anuncia la creación de la Fiscalía Regional Zona Centro Sur del Estado, para lo cual, en fecha 19 de Mayo del año 2015, se realiza la inauguración de las instalaciones de la Fiscalía Regional en Investigación y Persecución del Delito Zona Centro Sur, con sede en Ciudad Delicias, Chih., misma que se haría cargo de los 8 municipios que conforman dicha zona y que son Delicias, Camargo, La



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Israel Fierro Ferrazú

Cruz, San Francisco de Conchos, Meoquí, Rosales, Julimes y Saucillo, es decir los Distritos Judiciales Abraham González y Camargo, a fin de que la zona centro se encargue del Distrito Judicial Morelos y del Distrito Judicial Manuel Ojinaga,

- E. Es importante señalar que se hizo el anuncio de una inversión de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos) con el objeto de llevar a cabo este apoyo regional, con la finalidad de que esta instancia, tuviera atribuciones especializadas y proporcionar a la ciudadanía, mejores condiciones de seguridad y un fácil acceso a la justicia.
- F. Esta estructura constaría de áreas jurídicas y administrativas, el personal técnico y los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones que el reglamento correspondiente les otorgara.
- G. Por ello se instaló en Delicias Chihuahua, una extensión de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de género, trayendo consigo el departamento psicológico, mismo que se encarga de dar la primer atención a la víctima vulnerable y realizar el pericial correspondiente, así como también el funcionamiento de una oficina que se encarga de expedir cartas de no antecedentes penales, que evitó así que los ciudadanos de esta zona, tuvieran que trasladarse a la capital del estado a realizar dicho trámite. También se crea la oficina administrativa, y un departamento jurídico.



- H. Sin embargo, para que esa Fiscalía fuese una realidad, al haber sido una creación no regulada jurídicamente, es decir no se llevó a cabo la reforma respectiva que se encuentra establecida en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado a fin de que quedara legalmente constituida, no fue posible allegarse de las oficinas, departamentos, áreas y apoyos económicos necesarios para su subsistencia, un ejemplo claro de ello es la imposibilidad de cumplir con uno de los principales objetivos de las Fiscalías Especializadas, que es brindar al Ministerio Público, una instrumentación científica a través de servicios periciales, concentrando todas las áreas pertinentes para logara una culminación exitosa en las investigaciones, como son los departamentos de balística, genética, química, contabilidad, así como al falta de un servicio SEMEFO, (centro médico forense), ya que en la actualidad no se cuenta con las instalaciones necesarias para realizar necropsias, ni albergar cuerpos sin identificarles, así como unidades móviles para el levantamiento de cuerpos, que estos servicios los prestan de manera voluntaria las diversas funerarias de la región.
- I. Es importante señalar, que se cuenta con un área de servicios periciales, sin embargo, solo cuenta con las áreas de criminalística y medicina forense, los demás servicios se deben solicitar a la capital del estado, debiendo transportar la evidencia a aquella ciudad para que sea analizada por el perito correspondiente.
- J. Otro de los servicios necesarios y que la región demanda, es la instalación de la Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del delito,



con los departamentos o áreas que esta implica, tales como: trabajo social, departamentos psicológico y jurídico.

- K. Es necesario acotar, que las Fiscalías Especializadas con sede en Hidalgo del Parral, Cuauhtémoc, tienen a su cargo 17 y 20 municipios respectivamente y que la zona centro sur tiene tan solo 8 municipios a cargo, pero con una población total de 303,241 habitantes, mientras que la zona sur (Hidalgo del Parral) 334, 922 y zona occidente (Cuauhtémoc) 381, 179 habitantes, con apoyo a estas cifras la población de esta región, se merece una Fiscalía Especializada con todos los apoyos que conlleva para proporcionar ayuda de manera rápida y efectiva al usuario afectado, sin que tenga que esperar resoluciones que deben ser centralizadas y sometidas a consideración de la zona centro. **Se propone pues escindir su estructura orgánica y presupuestal, para que se especialice en la zona que ya he apuntado en estos antecedentes.**
- L. Se destaca que la división propuesta, coincide con las estadísticas poblacionales que a continuación se insertan, poniendo en evidencia la necesidad de la escisión estructural y presupuestal a fin de que se brinde un mejor servicio de acceso a la justicia que además es un derecho humano reconocido por el artículo 17 de la Constitución Federal, por lo que es importante cuidar que se sea más accesible a la población del estado:

POBLACIÓN DE ZONA CENTRO SUR



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Israel Fierro Terrazas

MUNICIPIO	POBLACIÓN
DELICIAS	148.045
CAMARGO	51.572
JULIMES	4.448
LA CRUZ	3.861
MEOQUI	44.752
ROSALES	16.896
SAUCILLO	31.196
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	2.471
TOTAL	303.241

POBLACIÓN ZONA SUR

MUNICIPIO	POBLACIÓN
BATOPILAS	11.289
GUACHOCHI	45.544
MORELOS	7.797
GUADALUPE Y CALVO	56.130
BALLEZA	16.824
ROSARIO	2.018
EL TULE	1.697
VALLE DE ZARAGOZA	5.199
HIDALGO DEL PARRAL	109.510
MATAMOROS	4.371
ALLENDE	8.751
LOPEZ	4.077
CORONADO	2.096
JIMÉNEZ	42.860
SAN FRANCISCO DEL ORO	5.086
SANTA BARBARA	10.721
HUEJOTITAN	952
TOTAL	334.922

POBLACIÓN ZONA OCCIDENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Israel Fierro Terrazas

MUNICIPIO	POBLACIÓN
MADERA	29.233
GOMEZ FARIAS	8.905
NAMIQUIPA	23.255
TEMOSACHI	6.425
MATACHI	2.961
BACHINIVA	6.156
CUAUHTÉMOC	168.482
CUSIHUIRIACHI	4.594
SAN FRANCISCO DE BORJA	2.136
NONOAVA	2.574
GUERRERO	39.064
OCAMPO	7.569
MORIS	5.141
URUACHI	6.094
MAGUARICHI	1.593
BOCOYNA	27.909
GUAZAPARES	7.429
URIQUE	20.947
CHINIPAS	7.501
CARICHI	9.211
TOTAL	387.179

Cabe señalar que existe un estudio estadístico del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, contenido en el reporte de Incidencia Delictiva de la Región Centro Sur del Estado de Chihuahua de agosto 2016, el cual tiene indicadores precisamente de monitoreo específico de la región que se propone crear, confirmando que la metodología de dicho organismo para medir la incidencia delictiva por zonas geográficas de Chihuahua, coincide con la que en esta iniciativa se



propone para combatir e investigar la comisión de los delitos de manera más eficiente y cercana a la población de la zona centro sur del Estado.

En vista de la motivación anterior esta Junta de Coordinación Política somete a su consideración la presente iniciativa con carácter de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se modifica el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a efecto de adicionar la fracción V, escindiendo los Distritos Judiciales Abraham González y Camargo de la competencia de la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito zona centro, y ubicándola en la competencia de la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito zona centro sur que se crea, insertando la fracción III con la nueva zona, y recorriendo las fracciones III y IV actuales, para ser las IV y la V, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

Artículo 8. Las Fiscalías Especializadas en Investigación y Persecución del Delito serán cuatro, y se ubicarán de la siguiente manera:

- I. ...;
- II. **Zona Centro, con sede en la ciudad de Chihuahua, y comprende los distritos judiciales de Morelos y Manuel Ojinaga;**
- III. **Zona Centro Sur con sede en la ciudad de Delicias, y comprende los distritos judiciales de Abraham González y Camargo;**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- IV. Zona Sur, con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral, y comprende los distritos judiciales de Hidalgo, Jiménez, Andrés del Río y Mina; y
- V. Zona Occidente, con sede en Ciudad Cuauhtémoc, y comprende los distritos judiciales de Benito Juárez, Guerrero, Rayón y Arteaga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea turnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez
Presidenta de la Junta de Coordinación Política y Coordinadora del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional




H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Israel Fierro Terrazas



Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional




Dip. Leticia Ortega Máñez
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena



Dip. Rubén Aguilar Jiménez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Gloria González
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México



Dip. René Frías Bencomo
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Israel Fierro Terrazas

Diputada Crystal Tovar Aragón
Representante del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano
Representante Del Partido Movimiento Ciudadano

Diputado Israel Fierro Terrazas
Representante del Partido Encuentro Social